

De Miguel Cerón Pineda.

Contra Servidis Malaka, Sociedad Limitada; Maskomo, Sociedad Limitada; Servidis Hispalense, Sociedad Limitada; Servidis Mediterráneo, Sociedad Limitada; Fuser Servicios Integrados de Minusválidas y Jesús Palacios Servidis, Sociedad Limitada.

### Edicto

Dña María Caballero Redondo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 471/2012, seguidos en este Juzgado a instancias de Miguel Cerón Pineda se ha acordado citar a Servidis Hispalense, Sociedad Limitada y Servidis Mediterráneo, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 12 de marzo de 2013, a las 12:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Servidis Hispalense, Sociedad Limitada y Servidis Mediterráneo, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 17 de diciembre de 2012.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

2 6 1 / 1 3

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 13 DE MÁLAGA

Procedimiento: 366/11.

Ejecución número 164/2011.

Negociado: 3.

De José Manuel Romero Moreno.

Contra Fondo de Garantía Salarial y Ernest Men, Sociedad Limitada.

### Edicto

Dña M.ª Luisa Jover Aparicio, Secretaria del Juzgado de lo Social número trece de Málaga,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 164/2011, dimanante de autos número 366/11, en materia de ejecución de títulos judiciales, a instancias de José Manuel Romero Moreno contra Fondo de Garantía Salarial, y Ernest Men, Sociedad Limitada, habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Cédula de notificación y citación

En los autos ejecución de títulos judiciales 164/2011, seguidos a instancia de José Manuel Romero Moreno contra Ernest Men, Sociedad Limitada, y por la Secretaria Judicial, con fecha 27 de noviembre de 2012, se dictó resolución cuya copia literal se adjunta, con las advertencias legales que en ella se recogen, así como los recursos que cabe interponer contra la misma.

### Parte dispositiva

#### Acuerdo

– Admitir a trámite la solicitud de tercera de dominio planteada por BMW Bank Gmbh sucursal en España respecto del bien embargado en autos de la descripción siguiente: Vehículo BMW, Modelo X3 2, OD, matrícula 8349-GFT.

– Se tiene por personado y parte en este procedimiento a Carlos Buxo Narváez, en nombre y representación de BMW Bank Gmbh sucursal en España, con quien se entenderán las presentes actuaciones, en lo que respecta a la sustanciación y resolución de la cuestión incidental planteada.

– La suspensión de las actuaciones relativas a la liquidación del bien discutido hasta la resolución del incidente planteado.

– Se levanta la orden de precinto que pesa sobre el vehículo 8349-GFT, sin perjuicio de lo que ulteriormente se pueda acordar respecto del embargo acordado sobre el mismo una vez se resuelva sobre la cuestión incidental planteada.

– Dese traslado a las demás partes del escrito y documentos presentados y convóqueselas a la comparecencia prevista en el artículo 238, en relación con el 260 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, para cuya celebración se señala el próximo día 28 de enero de 2013, a las 10:35 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándolas para dicho acto mediante la notificación de esta Resolución, con la prevención de que al mismo deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse y que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará su suspensión.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en forma a Ernest Men, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Málaga, a 10 de enero de 2013.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

2 6 9 / 1 3

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

BENALMÁDENA

ANEXO 5

### Edicto

#### Convocatoria pública para la elección de Juez de Paz

Vacante el cargo de Juez de Paz Titular, de este municipio, se anuncia convocatoria pública para su provisión, con arreglo a las bases aprobadas por el pleno en sesión de 29 de noviembre de 2012 y expuestas en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, del Juzgado de Paz y del Juzgado Decano de 1.ª Instancia de Torremolinos.

Los requisitos y condiciones para la elección, nombramiento y ejercicio del cargo son los previstos en la Ley 6/85, del Poder Judicial y del Reglamento de Jueces de Paz 3/95, de 7 de junio.

Los interesados, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el *BOP*, presentarán solicitud, ajustada a modelo oficial (a disposición gratuita en el Registro de entrada municipal, avenida J. L. Peralta de Benalmádena Pueblo), cumplimentada y manifestando que reúnen las condiciones exigidas, en el indicado registro o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Benalmádena, 3 de diciembre de 2012.

La Alcaldesa (firma ilegible).

1 6 0 4 9 / 1 2

## CUEVAS DEL BECERRO

### Anuncio de aprobación inicial presupuesto ejercicio 2012

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de diciembre de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Cuevas del Becerro, a 18 de diciembre de 2012.

El Alcalde, firmado: Joaquín Esquina Becerra.

2 3 4 / 1 3

## FUENGIROLA

*Oficina Municipal de Recaudación*

### Diligencia de embargo de bienes inmuebles

*Referencia:* EBI 20120196.

*Expediente:* 085100.

Don Luis J. Reyes Rico, Recaudador Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola,

Hace saber: Que, tramitándose en esta Recaudación Ejecutiva expediente individual de apremio contra los deudores que a continuación se expresa y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables, declaro embargado el inmueble que seguidamente se describe por los descubiertos que igualmente se expresan.

*Deudores:* Jairo Vicente Choez Pin, mayor de edad, con NIE X-4007728-R.

María Pilar Amagua Loya, mayor de edad, con NIE X-3834702-G.

*Inmueble a embargar:* Noventa y siete. Planta segunda, vivienda denominada D-4, del edificio sito en Fuengirola denominado Burgos, teniendo su entrada a través del portal que da a calle Uruguay, con una superficie total construida de noventa y cinco metros, setenta y seis decímetros cuadrados y útil de ochenta y tres metros, setenta decímetros cuadrados, más catorce metros, sesenta decímetros cuadrados de comunes y cinco metros, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados de terraza. Consta de distribuidor, cocina, salón-comedor, dos cuartos de baño, tres dormitorios y la citada terraza. Linda: Frente, con pasillo distribuidor y viviendas números 3 y 5; derecha, entrando, con vivienda número 3; izquierda, con vivienda número 5; y fondo o espalda, con calle Uruguay y calle Brasil. Cuota: 1,60%.

*Inscripción:* Registró 1, tomo 1.773, libro 1.143, folio 149, finca 54.675.

*Derechos de los deudores sobre el inmueble embargado:* Dueños por compra.

*Dirección tributaria:* Calle Uruguay, 5, esc. 1 02 D4, edf. Burgos.

*Concepto del débito:* IBI, Multas, Resol., IVTM.

*Importe principal:* 894,04 euros.

*Recargo de apremio:* 178,81 euros.

*Intereses de demora:* 168,96 euros.

*Costas del procedimiento:* 1.200,00 euros.

*Total importe adeudado:* 2.441,81 euros.

Del citado embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Fuengirola a favor del Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76.3 Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los interesados y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Expídase, según previene el artículo 84 del citado texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería de este Ayuntamiento, para que se dicte acuerdo de enajenación y providencia y anuncio de subasta, si procede, todo ello en aplicación de lo dispuesto en los artículos 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 83.2 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere formalmente para que entregue en las Oficinas de Recaudación del Ayuntamiento de Fuengirola los títulos de propiedad de los bienes embargados.

*Recursos:* Contra este acto notificado puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto, ante el Jefe de Recaudación de este Ayuntamiento, pudiendo alegar solamente los motivos de oposición señalados en el artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, sin perjuicio de que pueda presentar cualquier otro recurso que estime pertinente.

*Suspensión del procedimiento:* Este procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 73 del citado Reglamento General de Recaudación.

*Pago de la deuda:* Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de esta deuda puede efectuarse en cualquier momento anterior a la subasta de estos bienes.

Fuengirola, 30 de noviembre de 2012.

El Recaudador Ejecutivo, firmado: Luis J. Reyes Rico.

1 5 8 5 4 / 1 2

## FUENGIROLA

*Oficina Municipal de Recaudación*

### Diligencia de embargo de bienes inmuebles

*Referencia:* EBI 20120194.

*Expediente:* 079300.

Don Luis J. Reyes Rico, Recaudador Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola,

Hace saber: Que, tramitándose en esta Recaudación Ejecutiva expediente individual de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables, declaro embargado el inmueble que seguidamente se describe por los descubiertos que igualmente se expresan.